



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRES/AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Cristina del Álamo Ortíz

Don José Manuel Rodríguez Fernández

NO ASISTEN:

Don Jorge García Fresneda

Doña María Santander Pulla

Don Vicente Abad Mingallón

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA DE 14 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tienen algo que alegar al acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2018, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a la lectura y explicación de las pretensiones municipales y que se concretan en la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL POR PARTE DE ALCALDÍA

Detectadas mayores necesidades de gasto que no venían debidamente estimadas para este ejercicio y que han resultado conveniente acometer debido al estudio de costes del proyecto de Proyecto de Renovación de Alumbrado Público a Tecnología LED, Fase 2 redactado por el ingeniero de Diputación Provincial D. Víctor Manuel García Molina en enero de 2018, por cuantía total de 47995,26 euros, IVA incluido, se observa que las estimaciones económicas municipales de la aplicación 165/633 son inferiores, en concreto de 39031,92 euros, siendo la diferencia de 8963,34 euros el montante necesario para cubrir la financiación de la obra.

Visto que dicha aplicación es partida no ampliable y comprobada la liquidación de 2017 con RTGG de 495.708,34 euros, y una estabilidad presupuestaria de 162363,43 euros.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención, ambos de 25 de junio de 2018,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2018 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
165	633	PLAN PROVINCIAL 2018. RENOVACION ALUMBRADO PP	8963,34
		TOTAL GASTOS	8963,34

2.º FINANCIACIÓN

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000		RTGG	8963,34
		TOTAL ALTAS EN INGRESOS	8963,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el portal de transparencia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO